

ecologistas  
en acción  
Sevilla



Juan Salado

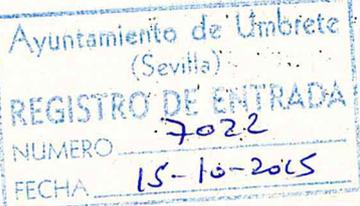
CENTRO DE ECOLOGÍA SOCIAL "GERMINAL"

Pepe García Rey  
Parque San Jerónimo, s/n 41015 Sevilla  
Tlfn/fax: 954904241 E-mail: sevilla@ecologistasenaccion.org  
http://www.ecologistasenaccion.org/sevilla



Registro SALIDA  
Núm.: 553 Fecha: 13/10/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)  
Plaza de la Constitución,6  
41806 Umbrete



AL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

ASUNTO: ALEGACIONES AL EXPEDIENTE 1/2015, DE MODIFICACIÓN DEL  
PLANEAMIENTO GENERAL DE UMBRETE EN EL ÁMBITO DEL PARQUE  
EMPRESARIAL DEL ALJARAFE.

Doña Leticia Baselga Calvo, con DNI 17.854.389-H, como Coordinadora Provincial de Ecologistas en Acción-Sevilla, con domicilio a efectos de notificación en Centro de Ecología Social "Germinal" Pepe García Rey. Parque de San Jerónimo, s/n 41015 de Sevilla, ante ese Organismo comparecen y respetuosamente, **DICE:**

Que en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 211 de 11 de septiembre de 2015, se publicó anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete por el que se somete al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, **el expediente 1/2015, de Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe (en lo sucesivo MODIFICACIÓN)**, y en virtud del derecho reconocido en las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE que regulan la aplicación del Convenio Aarhus, transpuesta por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medioambiente, vengo a formular la **ALEGACIÓN** que se expone a continuación.

**PRIMERA Y ÚNICA: La ausencia de EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS.**

La MODIFICACIÓN no se acompaña del correspondiente ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, ni consta que se hayan efectuados las consultas previas, ni que se haya publicado el documento de alcance, contemplados en el artículo 40.5 apartados a al f, o en su caso el artículo 40.6 apartados a al d, artículo 40.7 y artículo 40.8, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía (LGICA), en su nueva redacción dictada por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

Tampoco consta que se haya dictado y publicado resolución por la que se declare la no necesidad del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Esta necesidad es tanto más necesaria habida cuenta que el planeamiento que se modifica no contó en su día con Evaluación Ambiental Estratégica.

**Por todo lo expuesto,**

**SOLICITO:** Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, mandándolo unir al expediente de su razón; tenga a esta compareciente por personada e interesada en el procedimiento para la aprobación del **expediente 1/2015, de Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe**, en su propio nombre y en la representación que ostenta, teniéndome por parte en el mismo, y notificándome las sucesivas diligencias que se produzcan en dicho procedimiento; tenga asimismo por formuladas, en tiempo y forma, las ALEGACIONES que en este escrito se contienen, sirviéndose estimarlas, retro trayendo las actuaciones al momento anterior de la aprobación inicial para dar cumplimiento al procedimiento de consultas previas previsto en la ley.

Sin otro particular se despide atentamente, en Sevilla, a 13 de octubre de 2015.



**Fdo.: Leticia Baselga Calvo**

Secretaría 28/10/2015